



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	CECMC
Demandante	Gladys Mendoza Rubio
Demandado	Edison Mejía Ballesteros
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00043-00
Providencia	Auto sustanciación #298
Decisión	Responde memorial y otros

En virtud del memorial allegado por la parte interesada, entra el despacho a manifestarse sobre la solicitud de emplazamiento conforme a lo preceptuado en el artículo 293 del CGP, ante el desconocimiento del paradero del demandado, señor EDISON MEJÍA BALLESTEROS.

No se ha de conceder el mismo, ya que verificado el expediente se evidencia la existencia de un memorial, recibido el veintisiete (27) de octubre de 2021 al correo electrónico del Juzgado, por parte del doctor, JEISSON GIOVANI BAUTISTA, en representación de los intereses del demandado en mención, solicitando copia del respectivo auto admisorio, demanda y anexos para proceder a su debida contestación.

Con el fin de dar celeridad en el proceso, se requiere **que por secretaria se envíe lo solicitado por la parte: auto admisorio, demanda y anexos y se contabilicen términos de acuerdo a lo establecido en el artículo 91 del CGP.**

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01be79835199b5b0c7287e5bcf80826fd7a96246e9ff423bc571aa8b4338f86e**

Documento generado en 08/06/2022 05:02:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>